

## DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## **DECRETOS**



#### CESE

Número 191/1972, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez cese en el cargo de Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez, cese en el cargo de Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

#### RESERVA

Número 193/1972, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don José Souto Montenegro pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José Souto Montenegro pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis de enero del corriente año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

#### **NOMBRAMIENTOS**

Números 192 y 194/1972 por los que se nombra al General de Brigada de Artillería don Luis Reina Rosales y al Inspector Médico de segunda clase don José Mingo de Benito para los cargos que se citan.

Vengo en nombrar jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército al General de Brigada de Artillería don Luis Reina Rosales, cesando en la situación de disponible

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la Sexta Región Militar al Inspector Médico se segunda clase don José Mingo de Benito, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

#### ASCENSOS Y: NOMBRAMIENTOS

Número 190/1972 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Enrique Calzada Atienza, nombrándole segundo Jefe de la Dirección General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército.

- Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil

novecientos setenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Enrique Calzada Atienza, nombrándole segundo Jefe de la Dirección General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de enero de mil novecientos setenta y dos.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTARON DE MENA

(Del B. O. del Estado núm. 32, de 7-2-72.)

## ORDENES

## Subsecretaría



#### COMPLEMENTOS DE SUEL: DO, GRATIFICACIONES Y **PREMIOS**

Modificación de la Orden de 26 de junio de 1970 sobre complementos de suctdo, gratificaciones y premios.

A continuación se establecen con la debida coordinación del Alto Esta-do Mayor las siguientes modificaciones a dicha Orden.

#### 1.º Al apartado 2.1, Grupo B

Se sustituye a partir del párrafo que comienza con «Especialidades de Lanzacohetes para: » por:

- Especialidades de Misiles Super-

ficie Aire para:

Mantenimiento del lanzador y misil (HAWK).

Oficial de mantenimiento (HAWK).

- Mantenimiento del radar de adquisición de impulsos (HAWK).

— Mantenimiento del radar de onda continua y del radar iluminador (HAWK).

- Supervisor de mantenimiento y

reparaciones (HAWK).

Mecánico de reparaciones del radar de adquisición de impulsos y de la central de control de Batería (HAWK).

- Mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego (HAWK).

-Mecánico de reparaciones del radar de adquisición de impulsos y del radar de distancia (HAWK).

- Mecánico de reparaciones del radar de onda continua y del radar iluminador (HAWK).

-Mecánico de reparaciones de lan-

zador, misil y cargudor (HAWK). — Técnico SETEL (HAWK). - Mantenimiento del lanzador y mi-

sil (NIKE). - Oficial de mantanimiento de con-

trol de fuego (NIKE).

Oficial de mantenimiento del

lanzador misil (NIKE).

- Mantenimiento del sistema de control de fuego (NIKE).

— Mantenimiento del radar de ad- Grupo de Lanzacohetes Anitaéreos quisición de impulsos (NIKE).

-Supervisor de mantenimiento y re

paraciones (NIKE).

 Mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego (NIKE). - Mecánico de reparaciones del

equipo de pruebas del misil (NIKE). Mecánico de reparaciones del mi-

sil (NIKE).

-Mecánico de reparaciones del lanzador (NIKE).

El factor aplicable a este Grupo será 0,2.

#### 2.º Al apartado 2,1, Grupo C

Se sustituye a partir del párrafo que comienza por «Especialidades de lanzacohetes para: » por:

- Especialidades de misiles super-

ficie Aire para:

- Oficial de misiles S. A. (HAWK) - Oficial de Plana Mayor de misiles S. A. (HAWK).

- Operador de misiles S. A.

(HAWK).

Mecánico de reparaciones de grupos electrógenos (HAWK).

— Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire (HAWK).
— Suministro y abastecimiento de piezas de repuesto (HAWK).

 Mecánico de reparaciones del simulador de blancos (HAWK).

 Reparaciones mecánicas (HAWK). - Mantenimiento de la central de control de Grupo (HAWK)

- Mantenimiento MITE

(HAWK).

- Operador de radares de vigilancia (HAWK). - Auxiliares de reparaciones mecá-

nicas (HAWK).

- Mantenimiento del simulador de blancos (HAWK).

- Mantenimiento de motores y grupos electrógenos (HAWK).

— Oficial de misiles S. A. (NIKE).

 Oficial de Plana Mayor de misiles S. A. (NIKE).

- Operador de misiles S. A. (NIKE). - Mecánico de reparaciones de gru-

po electrógeno (NIKE).

— Mantenimiento y reparación de acondicionadores de nire (NIKE).

– Suministro y abastecimiento de piezas de repuesto (NIKE).

- Mantenimiento del simulador de

blancos (NIKE), El factor aplicable a este Grupo será eľ 0,1.

3.º Al apartado 4.21, Grupo B

(HAWK)» por el siguiente:

 Grupo Mixto de Misiles Superficie Aire (SAM).

#### 4.º Al apartado 4.21, Grups M

Se sustituye el párrafo del punto 4 que dice «Especialidades HAWK para jefes y oficiales» por el siguiente:

- Especialidades HAWK • NIKE, para jefes y oficiales.

#### 5.º Al aparlado 4.21, Grupe N

Se sustituye el párrafo del punto 4 que dice: «Especialidades HAWK para suboficiales y cabos primeros por el siguiente:

· Especialidades HAWK o NIKE para suboficiales y cabos primeros.

Madrid, 5 de febrero de 1978.

CASTAÑÓN DE MENA

## Estado Mayor Central del Ejército



#### GRATIFICACION DE PRO-**FESORADO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.21, grupo N, de la Orden de 25 de junio de 1970 (DIARIO Oficial núm. 144), y con-objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación de profesorado durante el año 1972, a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempenan dichos cometidos en los cursos. Centros y Establecimientos que se indican, con expresión de las fechas a partir de las cuales tienen derecho al percibo de dicha gratificación.

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA

Para el 4.º Curso de Actualización de suboficiales especialistas mecánicos oloctricis. · tas de armas (2.º parto)

Desde el 1 de enero al 15 de marzo de 1972

Director: Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construc-Se sustituye el parrato que dice ción D. Tomás Clavijo Guimerá.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construc-ción D. Joaquín Olive Martín.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Germán Flórez Cristóbal.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Ammamento y Construcción D. Jesús Delgado Omañas.

Alférez del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Fuentes Bermú-

Otro, D. Joaquín Ruiz Sánchez.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Rafael Rodrigo Blanco.

Alférez del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y

Construcción D. Juan Planells Juan. Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Justo Marin Martinez.

Otro, D. Manuel Miranda Cuéllar. Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE INFORMACION MANDOS SUPERIO-PARA RES EN LA ESCUELA FRAN: CESA DE OPERACIONES AEREAS COMBINADAS (BA-DEN OOS - ALEMANIA)

#### Convocatoria

#### 1. Plazas

Dos para Generales de Brigada o coroneles de las Armas.

2. Fecha de desarrollo

Del 15 al 19 de mayo de 1972.

- 3. Normas de carácter general
- Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).
- 4. Condición específica de los peticionarios
- Tener anotada en la Hoja de Servicios la posesión del idioma francés.

#### 5. Preferencias

Tendran preferencia en la designación los Generales y coroneles que, reuniendo la condición anterior, hayan realizado el Curso de Especialista en Cooperación Aeroterrestre, en su defecto el Informativo.

- 6. Plazo de admisión de instancias
- —Quince días naturales, contados desde la publicación de la Orden:

#### 7. Devengos

- 7.1. El personal que se designe percibirá:
- 7.11. Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por vía aérea por cuenta del Estado, para trasladarse desdé la plaza de su destino a Baden-Oos con objeto de incorporarse al

7.12. Iguales dietas y pasaporte, una vez finalizado éste, para reintegrarse a su destino.

7.13. Asignación de residencia eventual en el extranjero (AREE), elevada durante los días de duración del Curso.

#### 7.2. Correrán a su cargo:

Gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

7.22. Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales. Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DE PARIS

#### Convocatoria

- 1. Duración del Curso
- Dos años académicos, comenzando en junio de 1972 para finalizar en julio de 1974.
  - 2. Número de plazas y empleos
- Una para comandante o capitán de las Armas.
  - 3. Normas de carácter general
- —Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliada por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134)..
- 4. Condiciones específicas de los peticionarios
- Ser diplomado de Estado Mayor. — Para los comandantes, exclusi-vamente, encontrarse en el último tercio del escalatón.
- 5. Flazo de admisión de instancias
- Treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

#### 6. Devengos

- 6,1. El jefe u oficial que se designe percibirá:
- 6,11. Dietas reglamentarias de viaje (250 ó 200 pts/día) y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse

desde la plaza de su destino a la frontera, como objeto de incorporarse al Curso.

6,12. Iguales di et a s y pasaporte, una vez finalizado éste, para incorporarse a la plaza donde quede disponible.

.6,13. Dietas de viaje por el extranjero (750 ó 600 pts/día), e importe de: los billetes de ferrocarril, desde y hastá la frontera española, para les viajes de incorporación y regreso por territorio francés.

6,14. Asignación de residencia eventual en el extranjero durante el desarrollo del Curso. Una vez designadoel alumno, se presentará propuesta al. Consejo de Ministros para elevarla à 1.600 ó 1.400 pts/día.

6,2. Correrán a su cargo: 6,21. Gastos de estancia, manuten-

ción y relaciones sociales. 6,22. La preparación y toda clase de gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

#### 7. · Servidumbres

— El plazo para pasar a las situaciones que figuran en el apartado 7,3 de la mencionada Orden de 15 de 18brero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados desde la finalización del Curso.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### CURSO DE ESTADO MAYOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

#### Convocatoria

- 1. Fases en que se descompone el Curso
- 1,1. Preparatoria por correspondencia: Se realizará en el destino del alumno que se designe, sin perjuicio de los cometidos que en el mismo puedan corresponderle. Tiene por objeto familiarizarle en la doctrina y organización del Ejército de los Estados Unidos.
- 1,2. De presente: A realizar en la Escuela de Mando y Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos. (Fort Leavenworth-Kansas), del 19 de junio de 1972 al 16 de junio de 1973.
  - 2. Número de plazas y empleos
- 🗕 Uno para comandante o capitán de las Armas.
  - 3. Normas de carácter general
- Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio. de 1971 (D. O. núm. 134).
  - 4. Condiciones especificas
  - Ser diplomado de Estado Mayor.
  - Para los comandantes, exclusiva-

mente, encontrarse en el último tercio del Escalafón.

- Poseer el idioma inglés, y superar la prueba de idioma ante el MAAG en la fecha que oportunamente se indicará a los interesados.

#### 5. Plazo de admisión de instancias

- Treinta días naturales, contados desde la publicación de esta Orden.

#### 6. Servidumbres

 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7,3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966, el jefe u oficial que se designe no podrá pasar a cualquiera de las situaciones que se indican en el mismo, dentro del plazo de cinco años, contados desde la fimalización del Curso.

#### 7. Devengos

7,1. El alumno que se nombre percibirá:

7.11. Dietas reglamentarias de viaje (250 6 200 pts/día) y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la Guarnición de su destino.

7,12. En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste, desde el aeropuerto de llegada España, una vez finalizado Curso.

7,13. Dietas de viaje por el extran-jero (750 6 600 ptas./día) y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela y regresar a la Península, concluido el Curso.

7,14. Asignación de residencia eventual en el extranjero durante el desarrollo del mismo.

7,2. Correrán a su cargo:

7,21. Gastos de estancia, manuten-

ción y relaciones sociales.
7,32. Preparación y toda clase de gastos de traslado de familiares, si lo realizara,

#### S. Información ampliatoria

- El personal interesado puede consultar personalmente o por teléfono, a la 9.º Sección del Estado Mayor Central, donde se dispone de datos so-bre el coste del alojamieto y manutención en Estados Unidos.

Madrid, 3 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### GRATIFICACION POR FUN-CIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial a continuación se relacionan ios jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA DE ALFERECES EVENTUA-

LES DE COMPLEMENTO

#### Coeficiente: 0.25

#### 1.ª Región Militar

Comienzo: 10 de diciembre de 1971; terminación: 10 de abril de 1972.

Comandante de Infantería D. Juan de Madrazo Nanot, en el Regimientode Infanteria Alcázar de Toledo número 61.

Otro, D.: Manuel Moreno Calderón, en el Regimiento Autos de la Reserva General.

Comandante de Caballería D. Andrés Giraldo Santiago, en el Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Alonso Coello de Portugal y Mendaro, en el ROAC Pavía número 4.

Comandante de Artillería D. José Arias Rodríguez, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Comandante de Ingenieros D. Juan Velasco Francisco, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. José Ruisueño de la Cruz, en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Félix Rodríguez Sánchez, en el Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Angel Sevillano Pérez, en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisio-

Capitán de Artillería D. Pío Castrillo Mazeres, en el Grupo de Artillera ATP. XI.

Otro, D. Luis Arroyo Chamorro, en el Grupo Logístico XI.

Otro, D. Frutos Heredero Ibáñez, en

el Grupo ATP. XII. Capitán de Ingenieros D. Ernesto Sebastián Arenas, en el Batallón Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Antonio Navarro Moncada, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Comandante de Infanteria D. Jaime de Uriante y Guitián, en el Regimiento de Infanteria Wad-Ras núm. 55

#### 2.4 Region Militar

Comandante de Infantería D. José Pastor Navas, en el RMITB Lepanto número 2.

Otro, D. Sebastián Ruiz Martínez, en el RIMZ Castilla múm. 16.

Otro, D. Vicente García Ruiz, en el RMI Soria núm. 9. Otro, D. Ernesto Fernández Terrei-

ro RIMTB. Pavia mum. 19.

Comandante de Caballería D. José Valdesogo Tejerina, en el RCLAC. Sagunto núm. 7.

Comandante de Artillería D. Francisco Segura Reina, RACA. núm. 14.

Otro, D. Juan García Rota, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 15.

Otro, D. Francisco Barea Blanca. en el Regimiento Mixto de Artilleria número 5.

Otro, D. Pedro López Checa, en el Regimiento de Artillería A. A. \*umero 74

Comandante de Ingenieros D. Guillermo Perdigones Romero, en el . RMING núm. 2.

Capitán de Infantería D. Víctor Martín Imaz, en el BMHNG XXII.

Otro, D. Alfonso Fernández Beria-les, en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Pascual García Toscano, en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. José Liñán Liñán, en el Regimiento de Infantería Alava número 22.

Capitán de Caballería D. Manuel López-Romero Delgado, en el Grupo Ligero de Caballería II.

Capitán de Artillería D. Gabriel Morell Magraner, en el GAAAL núm. 2.

Otro, D. José Alcázar Llamas, en el GAGA ATP XXI.

Otro, D. Cástor Mancilla Hernández, en el GAGA XXII.

Otro, D. Juan de Arisón y Picardo, en el Grupo Ligero XXII.

Otro, D. Guillermo Cáceres Altamirano, en el RACA 42.

Otro, D. Miguel Herrera Siguero, en el R. M. Artillería núm. 5.

Otro, D. Luis Dorronsoro Manzano, en el Regimiento de Artilleria Antiaérea núm. 74.

Comandante de Artillería D. José Delgado Rueda, en el R. M. Artillería número 4.

Capitán de Artillería D. Froilán Astilleros Miranda, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Santiago Pérez Bujones, en el RMING núm. 2. Otro, D. Francisco Palomo Conzález, en el BMING XXI.

#### 3.ª Región Militar

Comandante de Infanteria D. Mateo Saavedra Duarte, en el RIMT Mallorca núm. 13.

Otro, D. Jesús Oliver Fernández, en

el RIMT Tetuán núm. 14. Otro, D. Enrique Muñoz Fanlo, en el RMI España núm. 18.

Comandante de Caballería D. Carlos de Vargas Ferrán, en el RLAC Lusitania núm. 8.

Comandante de Artillería D. Felipe Castillo Moya, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Comandante de Ingenieros D. Casto Martinez Feros, en el RMING num. 3. Capitán de Infantería D. José Bazán Lacrausta, en el Regimiento de Infan-

tería San Fernando núm. 11. Otro, D. Fernando Orfila Amengual,

en el RMI. Vizcaya núm. 21. Capitán de Artillería D. Enrique Benito Vidal, en el Regimiento Mixto de

Artilleria núm. 6. Otro, D. Enrique Sales Tudela, en el Grupo de Artilleria Antiaérea Li-

Otro, D. José Soto Majano, en el GACA XXXI. Otro, D. Juan Gómez Vizcaino, en

el GACA XXXII. Capitán de Ingenieros D. José Martínez Requena, en el BMING XXXII.

#### 4.º Región Militar

Comandante de Artillería D. Manuel 'Galeote Alvarez, en el RMA. núm. 7. Comandante de Ingenieros D. Ma-

rio Serra Batlle, en el BMING IV Otro, D. Alfonso Fabián Pascual, en

el RMING núm. 4.

Capitán de Infantería D. Angel Montori Grúas, en el Regimiento de Infanteria Badajoz núm. 26.

Otro, D. José Claudio Raggio, en el RCMZ Arapiles núm. 62.

Otro, D. Urbano Díaz Maestre, en el RCZM Barcelona núm. 63.

Otro, D. Fernando Nicolás Coronado, en el BCZM Cataluña IV.

Capitán dè Caballería D. Fernando Repollés Cobeta, en el RCAC. Numancia núm. 9...

Otro, D. Arturo Guarriarán Granados, en el Grupo Ligero de Caballería IV.

Capitán de Artillería D. Jesús Flores Thies, en el RMA núm. 7.

Otro, D. Julio Linares Gala, en el RAAA núm. 72.

Otro, D. Juan Sierra Fernández, en el RAAA núm. 72, II Grupo (Manises, Valencia).

Otro, D. José Vinuesa Ibáñez, en el RAAA núm. 72, III Grupo (Garrapinillos, Zaragoza).

Otro, D. Alfonso Enriquez de Navarra y Muntaner, en el RACA núm. 22. Otro, D. Avelino Vicente Garcia, en

el Grupo de Artillería a Lomo XLÍ. Otro, D. Félix Sánchez Gómez, en

el RAGA núm. 21. Capitán de Ingenieros D. Pedro Pa-

rra Juez, en el BMING XLI. Otro, D. Nicolás Simón Gómez, en

el RMING núm. 4.

#### 5.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Joaquín Coderque Jiménez, en el Regimiento de Pontoneros y Especialistas de Ingenieros.

Capitán de Infantería D. Fernando Arranz Santos, en el Regimiento de Infanteria Las Navas núm. 12.

Otro, D. Emiliano González Alonso, en el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

Otro, D. José Barcenilla Nieto, en el Regimiento Cazadores Galicia número 64 (Batallón XI).

Otro, D. Carlos Fernández Delgado, en el Regimiento Cazadores Galicia número 64 (Batallón XXV).

Otro, D. Rafael Andrés Martinez, en el Regimiento de Infantería Cazadores Valladolid núm. 65.

Capitán de Artillería D. José Franco Hernández, en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Enrique Parellada Larraz, en el IM Grupo del Regimiento de Artillería Antinérea núm. 72.

Capitán de Ingenieros D. José Lozano Ruiz, en la Agrupación Mixta de Ingenieros A. M.

Otro, D. Josó Perla Goni, en el Regimiento de Pontoneros Especialistas de Ingenieros.

#### 6.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Pedro

Peña Saiz de Rozas, en el Regimiento Valencia A. B. Q.

Comandante de Artillería D. Alberto Arnaz Feix, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Domingo García de Carranza, en el Regimiento de Artillería número 63.

Capitán de Infantería D. José Royo Lajusticia, en el Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Otro, D. Angel Calderón López, en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Luis Gil Marañón, en el Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Otro, D. José Rico Azcona, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. José Sagreso González, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV).

Capitán de Caballería D. Alfredo Bringas Chave, en el Regimiento de Caballería España núm. 11.

Otro, D. Santiago Durán López, en el A. M. E. núm. 6.

Capitán de Artillería D. Arturo Martinez Martinez, en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Joaquín Bernal Jiménez, en el Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Otro, D. Ignacio Sáez de Ibarra, en el Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Capitán de Ingenieros D. José Rodriguez Ausin, eur el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.°. Teniente de Infantería D. Juan Ar-

naiz Ibáñez, en la Compañía EE,s.

Teniente de Artillería D. Joaquín Zurbano Garcés de los Fayos, en el Regimiento de Artillería núm. 25.

#### 7.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Vicente Romero Bernardo, en el Regimiento de Infantería DCC Toledo núm. 35. Comandante de Caballería D. José García del Río, en el RCAC Almansa número 5.

Otro, D. Rafael Manuel de Villena y Aguilera, en el RCLAC Santiago número 1.

Otro, D. Eusiquio Largo Rodríguez, en el RCAC Farnesio núm. 12.

Comandante de Artillería D. Valentín Martínez Priego, en el RAC número 41.

Otro, D. Diego Pascual Gutiérrez, en el Regimiento de Artillería Ligera número 26.

Otro, D. Juan Bragado Martín, en el Regimiento de Artillería Lanzacohe-

Comandante de Ingenieros D. Salvador Martin Martin, en el Regimiento-Zapadores para C. E.

Capitán de Infanteria D. Carlos García Maurino Ramírez, en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Capitan de Artillería D. Antonio Alvarez Campaña Molina, en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 26.

Otro, D. Angel de Santos Martín, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Otro, D. Ricardo Zamora Calvar, en

el III Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Capitán de Caballería D. Eugenio Trigueros Martinez, en el Grupo Mixto de Caballería VII.

Capitán de Ingenieros D. Salvador Jiménez Sánchez, en el Batallón Mixto de Ingenieros BRC Jarama.

Otro, D. Joaquín López Rolandi, en el Batallón Mixto de Ingenieros VII. Capitán de Intendencia D. Francis-

co Saro Gandarillas, en el Grupo de Intendencia núm. VII.

Capitán de Infantería D. Antonio Martín de Pedro, en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

#### 8.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. Antonio García Guerrero, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Capitan de Infantería D. Francisco Rodriguez Dominguez, en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Ramón Mille González, en el Regimiento de Infantería Mérida. número 44.

Otro, D. Luis López Meneses, en el H Batallón RIAT Isabel la Católica número 29.

Capitán de Artillería D. Julio Carballal Lugris, en el Grupo de Artilleria de la Brigada Aerotransportable.

Otro, D. Dimas Ballesteros López, en el Regimiento de Artillaría de Cam-

paña núm. 28. Otro, D. Vicente Lozago Sehuquillo, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Ubiña Pilarte, en el Regimiento Mixto de Artilleria número 3.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Lago Resch, en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable.

Otro, D. Francisco Atienza Urruti, en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

#### 9.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. José-Marfil Garrido, en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Capitán de Infantería D. Luis Luis-Cano, en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Capitán de Caballería D. Lais Navarrete Martinez, en el G. L. de Caballería IX.

Capitán de Artillería D. Ricardo González Martínez, en el RACA número 16.

Capitán de Ingenieros D. Enrique Moreno Pérez, en el B. M. de Ingenieros IX.

#### Capitania General de Balcares

Comundante de Artillería D. Sebastián Pocovi Mayol, en el Regimiento Mixto de Artilleria núm. 91.

Otro, D. Domingo Caruana Mus, en el, Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Capitán de Infanteria D. José Martinez Lladó, en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Mariano Guasch Cañas, en

el Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Capitán de Artillería D. Manuel Coll de San Simón, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. José Olives Vidal, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92. Otro, D. José Fúster Aguiló, en el Grupo de Artillería núm. 91.

Capitán de Ingenieros D. Rafael Santos Romero, en el B. M. Ingenieros XIV.

#### Capitanía General de Canarias

Comandante de Artillería D. José Gómez Martín, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. José L. Sueiras Fernández, en el Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Capitán de Artillería D. José Arroyo Ibáñez, en el Regimiento Mixto de Ártillería núm. 93.

Otro, D. Alfredo Mantolán Naýa, en el Regimiento Mixto de Artillería nú-

Capitán de Ingenieros D. Daniel Vargas Elejalde, en el Batallón de Ingenieros XVI.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4,27, grupo N, de la Orden circular de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial (gratificación por funciones docentes), a continuación se relacionan las variaciones habidas en el personal que desempeña dichos servicios en las Unidades y cursos que se indican, con expresión de las fechas de cese o comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

CURSO DE FORMACION DE TENIEN-TES, BRIGADAS, SARGENTOS Y CABOS PRIMEROS

Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos

Capitán de Infantería D. Manuel Chalud Lillo, hasta el día 14 de enero de 1972. Causa baja por haber sido designado para desempeñar otro cometido.

Otro, D. José Barja de Quiroga y Paz, desde el 15 de enero hasta el 8 de abril de 1972.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial que previene el apartado 4,21, Grupo M, factor 0,25, se relaciona a

de Helicópteros que ejercerá funciones docentes durante los reentrena-mientos de los Pilotos de Helicópteros, en los períodos de tiempos que para cada uno se indican:

Del 1 de febrero al 30 de abril de 1972

Capitán de Caballería D. Manuel Berrocal Lorenzo.

Capitán de Ingenieros D. Gabriel González Tejedor.

Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 1972

Capitán de Infantería D. Manuel Oliver Buhigas.

Capitán de Artillería D. José López

Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1972

Capitán de Infantería D. Luis Fernández Castañeda y Alvarez Ossorio. Capitán de Ingenieros D José Martínez Abadía.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 289) y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial que previene el apartado 5.º párrafo cinco de la misma factor 0,5), se publica a continuación la relación del personal de la Escuela Militar de Montaña que, reune las condiciones fijadas, colabora o desarrolla en los Cursos de Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores.

Desde el 1 de enero de 1972 al 31 de julio de 1972

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Casajús López.

Ayudante de Oficinas Militares don Fidel Urraca Martinez.

Otro, D. Angel Saiz de Vicuña e Ichaso.

Brigada de Infantería D. Tarsicio Fuertes Sangrador.

Otro, D. Camilo Nogueiras González. Otro, D. Carmelo Cortés Terradillos.

Otro, D. Patricio Martín Sutil. Otro, D. Senén Parra Tostado. Sargento de Infanteria D. Antonio

Ponce Bolea. Sargento de Ingenieros D. Enrique

González Herrero. Otro, D. Manuel Maldonado Cal-

vente. Madrid, 31 de enero de 1972.

Castañón de Mena

#### PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARACAI-DISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en continuación el personal de la Unidad el punto 4.3, apartado d), de la Orden berto Ayuela Villacorta.

de 4 de junio de 1971 (D. O. núm. 127), sobre aptitud paracaidista y revalidación del título, se publica la presente relación de oficiales y suboficiales que han perdido la aptitud paracaidista, así como porcentaje a percibir y número de años.

#### Infanteria

Brigada D. Félix Porras Rubie. Sargento primero D. Ernesto Rumeo Fernández, 40 por 100 durante quin-

Sargento D. Fulgencio Alcaraz Puchades, 30 por 100 durante diez años.

#### Artilleria

Capitán D. Francisco Tur de Ayguavives.

Brigada D. Luis Moreno Domínguez.

#### Ingenieros

Capitán D. Arturo Giner Gallardo, 30 por 100 durante diez años. Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### TITULO DE INSTRUCTOR DE AUTOMOVILISMO

La Orden de 28 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 297), por la que se concede el titulo de Instructor de Automovilismo a suboficiales y cabos primeros de las distintas Regiones Militares, queda rectificada en lo que res-pecta a la 3.º Región Militar, en el sentido de que:

Donde dice: «Brigada de Infantería don Carlos Meca Valdés, sargento de Infanteria D. Manuel Núñez Rivadu-lia.», debe decir: «Brigada de Ingemieros D. Carlos Meca Valdés. Sargento de Ingenieros D. Manuel Núñez Rivadulia.»

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJER-CITO DE TIERRA

#### Ingresos

La Orden de 28 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 296), por la que se nombran alumnos del Cuerpo de Suboficia-les Especialistas del Ejército de Tierra, de las distintas especialidades a los aspirantes relacionados en dicha Orden, queda rectificada por lo que se refiere a la relación núm. 9. Re-

montistas, en el sentido de que:
Donde dice: 3. — Guardia segundo
del Regimiento de S. E. Adalberto Ayuela Villacorta.

8.—Guardia segundo del Regimiento de S. E. Luis Gómez Gómez.

Debe decir: 3. - Trompeta del Regimiento de la Guardia de S. E. Adal-

8.-Tambor del Regimiento de la Guardia de S. E. Luis Gómez Gómez. Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Redutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y **GENERALISIMO DE** LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (Diario Oficial núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto núm. 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declara apto y se asciende a los empleos que se citan, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos (Escalafón de Infanteria), que a continuación se relaciona, con anti-güedad de 18 de enero de 1972, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

#### A brigada de la Guardia

Sargento primero D. Félix Fernández Modrón.

Otro, D. Fructuoso García Blanco.

#### A sargento de la Guardia

Cabo primero D. Nicolás González Redondo.

Otro, D. José Veledo Castro.

Otro, D. Sebastián de la Vega San Pedro.

Otro, D. Vidal Sánchez Fuentes.

#### A cabo primero de la Guardia

Cabo D. Francisco Fradejas Alonso.

Otro, D. Eusebio Moreno Martinez.

Otro, D. Fernando Molina García.

#### 🛦 cabo de la Guardia

Guardia D. Filiberto de la Fuente Valladares, con antigüedad de 4 de enero de 1972.

Otro, D. Leopoldo Martin Polo, con antigüedad de 16 de enero de 1972.

Otro, D. Tomás Oviedo Gil.

Otro, D. Isidro Angel López Hernán-

Otre, D. Argimiro Vinuesa Cortázar.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1988 D. O. número 153) y con arreglo a los precep-tos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escalafón de Infantería) al sargento don Nemesio Mohedas Benito, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1968 (D. O. número 153) y con arregio a los precep-tos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escalafón de Ingenieros) al sargento don Miguel Suárez Gil, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, con antigüedad de 18 de enero de 1972

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44) y reunir las condiciones del Decreto núm. 67/1939, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declara apto y se asciende a los empleos que se citan, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos (Escalatón de Caballería), que a continuación se relaciona, con antigüe-dad de 18 de enero de 1972:

#### A sargento de la Guardia

Cabo primero D. Agustín Jiménez Muñoz.

A cabo primero de la Guardia

Cabo D. Marcelino Vidal Ayllón. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Continuación en el servicio

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (D. O. núm. 156), se concede la segunda prórroga de edad para el retiro por un año, a partir del día 15 de febrero de 1972, fecha en que le correspondería el retiro forzoso

Guardia D. Faustino Simón Sánchez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castañón de Mena

#### Retiros

Por cumplir el día 3 de mayo de 1972 la edad reglamentaria y la prórroga que disfrutaba, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. José Portero Torrejón, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que ie señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Bajas

Causa baja por inutilidad física en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos el corneta Andrés Venero Espinosa, quedando pendiente del haber pasivo que le senale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Cen-

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### INFANTERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Tomás Serra Ginés, Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador Mi-litar de Mallorca, al teniente coronel de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sastre Sastre (3:403), de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallor-

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Benito Sánchez Blázquez, Jefe de la Brigada de Montaña LXI y Goberna-dor militar de la plaza de San Sebaspor edad, al sargento primero de la tián y provincia de Guipúzcoa, al ecmandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Barrios Rodrigo (4.831), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso. Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castañón de Ména

ADVERTENCIA.-En la página 487 se pu-<sup>o</sup>blica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infanteria D. José Cuello Jiménez.



#### CABALLERIA

#### Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de disponible, D. José Angosto Gómez-Castrillón, el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Domingo González Delgado (933), en el anterior destino y situación del citado Teniente General.

Este cese produce contravacante. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Fernando Pulido Goncer, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, el comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan González Sánchez (1.069), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Fernando Pulido Goncer, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Amas», D. Juan Cervantes Collantes (745), de disponi-ble en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castañón de Mena



#### **ARTILLERIA**

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, D. Rafael Guimerá Ferrer, Jefe de Estado Mayor de la 9.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Aurelio Alarcón Cortés (3.366), del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Con arreglo a to dispuesto en la Orden de 31 de abril de 1931 (D. O. número %), aclarado por la de 8 de julio do 1970 (D. O. mam. 153) y para cubrir vacantes en el Regimiento Mixto de Artillería mim. 95, pasan destinados en vacante de provisión normal, con carácter voluntario, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Manuel Porcel López (3.471), del Parque de Artillería de Granada.

Sargento D. José Varela Rivera (4.015), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Estos suboficiales quedan obligados ocupar estos destinos durante dos años y a electuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### **INGENIEROS**

#### Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Emilio de la Cierva Miranda, Segundo Jefe de Tropas de la 8.ª Región Mili-tar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Pontevedra, el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo López Pinto (1.550), que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Antonio Robles Núñez-Arenas, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo López Pinto (1.550), de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1978.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una vacante de subteniente o brigada de Ingenieros, existente en la Com-pañía Regional de Transmisiones de la-3.ª Región Militar, para la Plana Mayor (Valencia).

Tendrán preferencia para dicha vacante los que se hallen en posesión del título de Jefe de Centro.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publica-ción de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CUERPO JURIDICO **MILITAR**

ADVERTENCIA.-En la página 487 se publica un Decreto del Ministerio de Hacienda y otro del Ministerio de la Gobernación que se refieren al coronel y comandante auditores don Santiago Pardo Canalis y D. Julio Iranzo Dominguez, respectivamente.



#### INTENDENCIA

#### Vacantes de destine

De libre elección.

Segunda convocatoria. Cuartel General de la Brigada de Infanteria Motorizada XXXI, Mayoria Centralizada. Jerez de la Frontera.-Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para auxiliar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66 del apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de febrero de 1972.

Castañón de Mena

De provisión normal. Nueva creación.

Para el Batallón de Instrucción Paracaidista, Campamento de Santa Bárbara (Murcia), con preferencia para los que se hallen en posesión del titulo de Cazador-paracaidista.—Una de teniente de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de minima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por circunstancia de territorio o servidumbre de título.

Esta vacante no podrá ser solicitada por los tenientes que tengan menos de dos años de servicio en Unidades Armadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la decha de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada de concurso por Orden de 20 de diciembre de 1971 (Dia-RIO OFICIAL núm. 296), se destina con carácter voluntario al capitán de Intendencia de la Escala activa D. Atilano Lozano González (1.044), de la Academia de Intendencia, continuando agregado a dicho Centro de Ensenanza hasta la terminación del curso actual (15 de julio de 1972), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) de Palma de Mallorca y agregado a la

del artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castañón de Mena

#### Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO Oficial num. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede cambio de residencia a la 1.º Región Militar, plaza de Madrid, al teniente auxiliar de Intendencia don Juan Rodríguez Paz (339), disponible en Canarias, plaza de El Aaiún. Madrid, 1 de febrero de 1972.

Castañón de Mena



#### INTERVENCION

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de enero de 1972 (ID. O. núm. 7), pasan destinados los jetes del Cuerpo de Intervención Militar (E. A.), que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Valladolid

Teniente coronel interventor D. Salvador Guadália López (125), de la Dirección General de Servicios.

A la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de la Coruña.

Teniente coronel interventor D. Manuel Nieto Rioboo (164), de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Barcelona. Apartado c), del artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza

Comandante interventor D. Manuel Cabrerizo Gavin (268), de la Intervención de Huesca.

#### FORZOSOS

Con arregio a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 146).

#### A la Intervención de Jaca

Comandante interventor D. Carlos Cerdó Pons (299), de disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza

Jefatura de Intervención de la citada Capitania General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. 148).

#### A la Intervención de León

Comandante interventor D. Joaquín Luaces Saavedra (255), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Va-Madolid.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 15 de enero de 1972 (D. O. núm. 13), a propuesta del Vi-cario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la Escue-la Central de Educación Física, al comandante capellan D. Joaquin Matellanes Gallego (175), del Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concursoanunciada en segunda convocatoria por Orden de 8 de enero de 1972 (DIA-RIO OFICIAL núm. 7), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil. (Sevilla), al teniente capellán D. Alfonso Obarrio Diaz (423), del Regi-miento de Artilleria AA. núm. 72, Plana Mayor.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 8 de enero de 1972 (D. O. núm. 7), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la Colonia Infantil «General Varela» (Quintana del Puente, Palencia), al teniente cape-llán D. Balbino García Paz (456), en situación de disponible en la 7.ª Re-gión Militar, plaza de León, y agre-gado al Centro de Instrucción de Re-clutas número 12, debiendo permane-cer en el mismo hasta fin del presente mes, fecha a partir de la cual contarán los plazos de incorporación a: su nuevo destino.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 7.º Región Militar, plaza de La Hiniesta (Zamora), a partir de esta fecha, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán capellán D. José Muga Machado (308), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162). Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º, del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de fecha 5 de agosto de 1950, causa baja en el Ejército el teniente capellán D. José Atanoe Enguita (407), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, correspondiéndole la situación de retirado al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacérsele el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en ra-zón a sus años de servicio. Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Próxima a producirse una vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para vocal fijo de la Junta Principal de Compras, se anuncia para ser cubierta entre los de los empleo, Escala y Grupo citados que deseen ocuparla.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. nu-

mero 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dranio Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, indistintamente, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada a la Jefatura de Automovilismo de la 2.3 Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. nú-

mero 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en los Organismos que a continuación se relacionan:

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Tres de

comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización múm. 12 (Avila).-Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).— Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización múm. 17 (Cáceres).—Una de comandante y tres de capitán.

En la Zona de Reclustamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).-Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Dos de

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).-Una de capitán.

En la Zona de Recluitamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Mo-vilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilianción múm. 35 (Murcia).—Dos de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Dos de capitán.

vilización núm. 44 (Tarragona).—Dos de comandante y dos de capitas.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de teniente coronel, una de comandandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca). "Uma de teniente coronel y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos). Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiente y Movilización núm. 62 (Logroño).-Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiente y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización múm. 65 (Sau Sebastián).-Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiente y Movilización núm. 66 (Bilbao).--Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).-Dos de

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).-Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).-Dos de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).-Tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lurgo).-Una de teniente coronel y una de comandan-

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).-Una de teteriente coronel, una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 141 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. d12 (Las Palmas de Gran Camaria).-Una de comandante.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012 (Mahón).—Una de capitán.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.013 (Ibiza).—Una de capitán.

rilización núm. 43 (Lérida).—Dos de Len el Museo del Ejército (Madrid).—Lapitán.
Una de capitán y una de teniente En la Zona de Reclutamiento y Mo-

En la Subinspección de la i.º Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de capitán.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4ª Región Militar Barcelona).—Una de comandante.

En la Sección de Movilización de la Subiaspección de la 5.º Región Militar (Zaragoza).-Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Toledo .-Una da capitán.

En el Gobierno Militar de Cuenca. Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Córdoba. Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Murcia.-Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Albacete. Una de Comandante.

En el Gobierno Militar de Teruel.-Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Soria.-Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Bilbao.-Una de capitán.

En el Gobieno Militar de Zamora.-Una de Comandante.

⊀En el Gobierno Militar de Salaman-ca.—Una de capitán.

En el Cobienno Militar de Palencia. Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Orense.-

Una de capitán. En el Gobierno Militar de Ponteve-

dra.-Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Almeria. Una de capitán.

En la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares (Madrid).-Dos de comandante (uno para jele de los Campos de Tiro).

En la Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel.-Una de comandante. Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala complementaria.

💢 En las Prisiones Militares de Madrid. (Alcalá de Henares).-Una de comandante. Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la

Escala complementaria. 🗶 En el Juzgado Militar Permanente de la 2.º Región Militar (Sevilla) .-Una de capitán o teniente.

Rn la 1.º Zona de la I. P. S. (Madrid).-Dos de capitán c teniente.

En la 2.ª Zona de la I. P. S. (Sevilla).-Dos de capitán o teniente.

En la 3.º Zona de la I. P. S. (Barcelona).-Tres de capitán o teniente. En la 4.º Zona de la 1. P. S. (Valladolid).--Una de capitán o tentente. En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Bil-

bao).—Una de capitán o teniente. En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Oviedo).-Una de capitán o teniente.

En la 5.ª Zona de la I. P. S. (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán o teniente.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Las vacantes de comandante pueden ser colicitadas por tententes coroneles, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Las vacantes de capitán pueden ser solicitadas por tenientes, que serán

destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los destinos, tanto voluntarios como forzosos, se harán con preferencia para el empleo a que corresponde la vacante.

A los tenientes coroneles destinados en vacante de comandante por aplicación de la I. G. 471/185 del E. M. C. se les exime de plazo de mínima permanencia para solicitar la vacante que se anuncie de su empleo en el Organismo donde se hallen destinados.

Documentación a enviar a la Dirección General de Rèclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso deberán solicitarlas en primer lugar y primera preferencia.

El plazo de admisión de papeleta será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuen-ta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apantado umo, del Decreto 1408/66 (D. O. mum. 148), así como las limitaciones establecidas en el artículo 20 parrafo 4.º de la Orden de 1 de julio do 1952 (D. O. mim. 148). Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De dibre elección.

Una de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en el Patronato de Casas Militares.

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1981 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, tentendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 65, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de capitán de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de Destino de título.

Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Casas Militares.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. mimero 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el articulo 66, apartado uno, del Decreto 1.403/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de oficial de Oficinas Militares, Escala activa, u oficial auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Esta vacante puede ser solicitada por suboficiales de cualquier Arma o Cuerpo, que podrá ser destinado en defecto de peticionarios de los empleos para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apar-

tado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policia Militar de Algeciras.

No podrán solicitaria aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Los peticionarios quedam dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente. permanencia específica por circumstancias de territorio o servidumbre de

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/68.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas»; existente en la Compañía de Policía

Militar núm. 1 (Madrid). No podrán solicitaria aquellos que no lleven más de dos años de efecti-

vidad en el empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 D.O.

número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será do diez dias hábiles, contados a par-tir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos quo deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

🗙 De provisión normal.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, existente en el Negociado de Documentaciones Personales del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII (Car-

tagena). Esta vacante puede ser solicitada por los alféreces auxiliares de cualquier Arma, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo pura el que se anuncia. Preferencia por Armas o Caerpo:

Artilleria, Caballería, Ingenteros, In-

famtería e Intentencia.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo com lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú ajustada al modelo publicado por Or- por tententes coroneles del cualquier

mero 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la citada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el articulo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Próxima a producirse una vacante de teniente auxiliar en la Subsecretaría de este Ministerio, plantilla eventual se anuncia para ser cubierta entre los de cualquier Arma que deseen ocuparla.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. nú-

mero 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/63. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Archivo General Militar de Guadalajara.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diaaro Oricial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTANÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo existente en el l'atronato de Casas Militares.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen

den de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.
Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de suboficial de cualquier Arma, con conocimientos de mecanografía, existentes en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

· Castañón de Mena

#### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma (E. C.), o, en su defecto, de la (E. A.), Grupo de Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para representante de los Patronatos de Huérianos de Militares em Palencia.

Esta vacante puede ser solicitada

Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plezo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden el el DIARIO OFI-CIAL, tentendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el articulo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Sarunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma escala complementaria o, en su defecto, de la (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada al Servicio de Normalización y Catalogación del Ejér-

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma • Cuerpo», que podrán ser des-tinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de minima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de aldmisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dis-puesto en el antículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 4 de debmero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una de capitán de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Guerpo», existente en el Servicio de Normalización y Catalogación del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala comerctamente per- la publicación de la presente Orden

manencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada lai modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será do diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en su defecto, para oficiales de la escala auxiliar, plantilla eventual, para se-cretario del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de San Sebastián.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1931 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, temiendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIA-RIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTANÓN DE MENA

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para oficiales de la Escala auxillar, plantilla eventual, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/62, do 84 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Pontevedra.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Recutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del signiente al de

en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 2.º Región Militar: Instancia y Fioha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo 1951 (D. O. núm. 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO Oficial número 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de di de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Direc-ción General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitomtes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

· CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Industria y Material



#### GRATIFICACION POR FUN-CIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden de 11 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 212) por la que se concedía la gratificación por funciones docentes de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos que se detallaban dependientes de la Direc-ción General de Industria y Material, por haber pasado a la situación de retirado el 24 de enero de 1972, según Orden de 26 de octubre de 1971 (Dra-RIO OFICIAL núm. 245) el teniente auxiliar de Artillería D. Manuel González Castrillo, del Parque y Maesranza de Artillería de Burgos.

En esta misión es sustituido por el de igual empleo, Arma y Escala don Julio Herrera Cosgaya.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de la Guardia Civil D. Juan Tienda López, de la 311 Comandancia (Valencia), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castañón de Mena

Pasa a la situación de retirado el día 20 de abril próximo, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio 1963 («C. L.» núm. 62), el brigada de la Guardia Civil D. Marruel Robles Brieva del 22 Tercio, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 21 de junio de 1971 (D. O. múm. 145), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de septiembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Manuel Gutiérrez Torres, del 61 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castanón de Mena

La Orden de 20 de septiembe de 1971 (D. O. núm. 217), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de diciembro de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Emilio Vázquez Vázquez, del 63 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el semido de do dicho Cu que pasa a dicha situación por inuti-

lidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 20 de agosto de 1971 (D. O. 191), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de noviembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardía segundo de la Guardía Civil Agustín Dorado Dorado, de la Agrupación de Destinos, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 20 de agosto de 1971 (D. O. núm. d94), por la que pasa a la situación de retirado em el mes de noviembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Avelino Sanchez Morales, del 11 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por tautilidad lísica declarada por los tribunales médicos militares correspondientes. Madrid, 4 de febrero de 1972.

.

Castañón de Mena

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir ésta en el mes de mayo próximo, al brigada de la Guardia Civil D. Juan Cintado Merodio, de la Agrupación de Destinos. Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castañón de Mena

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Guerpo de la Guardia Civil, el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

#### FORZOSO

Sargento D. Manuel Trujillo Castillo, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico para la especialidad de Oficinas.

Madrid, 4 de febrero de 1973.

CASTANÓN DE MENA

#### Bajas .

Causa baja en el Cuerpo de la Quardia Civil, por rescisión de compromiso, en fin del pasado mes de enero, el guardia alumno de la Academia de Guardias que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 5 de agosto de 1971 (DD. OO. números 182 al 187), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

Alberto Fuentes Corral, cabo primero de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Madrid, 4 de febrero de 1973.

CASTANÓN DE MONA

#### Escala de complemente

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (Diario Oficial núm. 193), se concede el empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 7 de enero de 1972, al capitán del referido Cuerpo D. Fernando Méndez Cerezo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario, en Castañar de Ibor (Cáceres). Madrid, 4 de febrero de 1972.

Castanón de Mena

## Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como apéndices e este Diario Oficial se publican décisées páginas, conteniendo cuatro foliciónes de pensiones.



#### OTROS **MINISTERIOS** DE DECRETOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Número 78/1972, por el que se nombra Presidente del Conseio de Administración del Banco de Crédito Agrícola a don Santiago Pardo Canalís.

De conformidad con lo establecido en la norma primera de las contenidas en el artículo veinticinco de la Ley trece/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil-novecientos setenta y dos.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración

del Banco de Crédito Agricola a don Santiago Pardo Canalis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

(Del B. O. del E. n.º 20, de 24-1-72.)

## MINISTERIO DE LA **GOBERNACION**

Número 40/1972 por el que cesa como Gobernador civil de la

#### provincia de Guipúzcoa don Julio Iranzo Domínguez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

Cesa como Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa don Julio Iranzo Domínguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GONI

(Del. B. O. del E. n. S, de 10-1-72.)

#### DEL GOBIERNO DE LA PRESIDENCIA ORDENES

Ilme, Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el capitán de Infantería (E. A.) D. José Cuello Jiménez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones !

vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedenDios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 32, de 7-2-72.)

#### OTROS MINISTERIOS ORDENES DE

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la

Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941 del personal del Cuerpo de Policia Armada que a coninuación se relaciona. y que por el Consejo Supremo de Jus-ticia Militar le será efectuado el senalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Segundo Juan Alvarez,

Otro, D. Julio Hernández Martín.

Otro, D. Mariano Sebastián Bello.

Otro, D. Joaquín Vázquez Medina. Otro, D. Emilio Campa Mateo.

Otro, D. Sandalio Arce Fernández.

Otro, D. Julian Aranda Martin.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1972.-El Director general, Eduardo Blanco.

Exemo. Sr. General Inspector de Pelicía Armada.

(Del B. O. del E. n. 32, de 7-2-72.)

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## Escalatón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 25,60 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1972.

Madrid, 7 de febrero de 1972.

LA DIRECCION



# Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios y sus documentos auxiliares. Madrid, 12 de febrero de 1971.

LA DIRECCION

## HOJA DE SERVICIOS

(ANTIGUO MODELO)

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y	6	
ficha)	24,00	ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	20,00	<b>&gt;&gt;</b>
Pliego suelto	3,00	*
Hoja anual	3,00	>
Ficha	4,00	<b>3</b> ),
Copia ficha	3,00	» ·
Cubierta	3,00	*

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



# MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

#### PERSONAL CIVIL

#### **Pensiones**

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Amalia Gracia Gracia y termina con doña Antonia Campoy Gallardo y hermana.

Madrid, 7 de enero de 1972.-El General Secretario, José Pérez García.

## RELACIO

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Gracia Gracia	Viuda	Ejército	Teniente General Excmo. Sr. D. Gustavo Urrutia G
Doña Consuelo Espina Sunye	Huérfana	Infantería	zález
Doña Julia Visiers Aizpún Doña María Luisa Visiers Aizpún	Huérfana Huérfana	Infantería	Coronel D. Ladislao Visiers Zubiri
Doña María del Carmen Coterillo Sal-	Viuda	Caballeria	Coronel D. Felipe Toral García
Doña María Corona del Castillo Pez	Huérfana	Infantería	Teniente Coronel D. Enrique Castillo Gutiérrez
Doña Francisca García Santandreu Doña Josefa García Santandreu	Huérfana Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. José García Sánchez
Dona Faustina Cámara Salinas  Dona María Gayoso Villar  Dona Marina López García  Dona Luz Ramos Núñez  Dona Ana Varela Terrasa  Dona Aurora López Martínez  Dona Concepción Aranda Iturrioz  Dona María Mercedes Zalacain Sala-	Viuda Viuda Viuda Viuda	Infantería	Comandante D. Elías Fernández Ortiz
verria	Huérfana Huérfana Viuda	Infantería	Teniente complemento D. Crescencio Sesen Lou Teniente D. Leandro Berrocal Grilo
Doña Amparo Fernández Marrodán Doña Emilia González Cerro Doña María Dolores Calvo García Doña Margarita Socias Comas	Huérfana Huérfana Viuda	C. A. S. E	Auxiliar de almacén D. Jesús Fernández Gracia Maestro armero D. Eugenio Fernández Ezquerro Cabo (alférez) D. Julio González Martínez Electricista mayor de 1.ª D. Ricardo Carnero Romal Subteniente mecánico D. Gregorio Eduardo Marqui García
Doña Julia Crespo Calvo	Viuda	Ingenieros Ingenieros Armada	Brigada de Banda D. Andrés Pérez Parriego Condestable primero D. Juan José Cajigas Varela Auxiliar segundo D. José Malde González Auxiliar segundo D. Juan Bouza Tenreiro Brigada complemento D. Andrés Rosado Gasco Sargento D. Víctor Corral Gonzálo Sargento electricista D. Antonio Reche Ruiz
Doña Victoriana Ruiz López Doña Encarnación Ruiz López	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Ruiz Llamas
Doña Guadalupe del Olmo Díez Doña Rosalina Luz del Olmo Díez	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Quirino del Olmo Gutiérrez
Doña Dolores Sánchez García Doña Isabel Sánchez García	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Sánchez Moreno
Doña Esperanza Palou Roldán Doña Pilar Palou Roldán	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Palou Durán
Doña Ana Domínguez García Doña Isabel López Romero Doña Carmen Serrano Dolz Doña Leonor Dafonte Sante Doña Adela Bataller Martín Doña Lucila Sabina González Doña Encarnación Granda Alonso Hoña María Elva Balea Zarazo Doña Martiniana Arroyo Arroyo Doña Francisca Téllez Rubio Doña Pilar Matamoros González Doña Felisa Andrés Gutiérrez Doña Amparo Cossio Galeote Doña Josefa Reina Méndez Doña Dolores Breval Ortiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Diego Sánchez Rodríguez Guardia D. Joaquín Cala Ramos Guardia D. Jesús Calzada Calzada Guardia D. Jesús Castro Lamas Guardia D. Jesús Castro Lamas Guardia D. Baldomero Macarro Delgado Guardia D. Luis García de Manterola Guardia D. Luis Rejón Izquierdo Guardia D. Luis Rejón Izquierdo Guardia D. Diego Matamoros García Guardia D. Manuel Andrés Cosio Guardia D. Luis Ramos Carretero Guardia D. Luis Ramos Carretero Guardia D. Dionisio Avilés Morante Guardia D. Juan Reina Domínguez Guardia D. Diego Breval Salas
Doña Anastasia Escartín Mendia Poña Emeteria Caballero Ucio	Viuda Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco Pérez Ruiz

## QUE SE CITA

_												-
	Pensión mensual que corres-	Durante el año 1967 y 1968 perci-	Durante el año 1970 percibirán	Durante el año 1969 percibirán	Leyes	de	Pecha en o	r ei	Delegación de Hacienda de	Residencia de los	beneficiarios	obser obser
	ponde por el sueldo regulador Perotas	birán el 85 % dei haber mensual Ley 112/66	el 95% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	o Reglamento que se les aplica	Di	abono de pensión a Mes	Afio	la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad	Provincia	mero de servaciones
The second secon	10.850,00 6.883,33			10.307,50 6.539,17		1	septbre. junio	1970 1970			Madrid Madrid	2 -
3	8.166,66				Į Į	1	`abril	1971	Toledo	Toledo	Toledo	.3
	7.875,00 6.416,66	Andrews in the second s	are discounter or Administration of A	6.095,82	To the state of th	1	dicbre. dicbre.	1971 1970		Burgos Madrid	Burgos Madrid	<u>-</u>
O Character of the last of the	7.875,00					1	agosto	1971		Inca	Baleares	3 -
	7.000,00 6.650,00 6.620,83 5.745,83 5.454,16 6.504,16 6.445,83	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		6.123,54	*	**************************************	dicbre. dicbre. dicbre. novbre. novbre. dicbre. septbre.	1971 1971 1971 1971 1971	La Coruña La Coruña Madrid Madrid Ceuta	Valladolid La Coruña La Coruña Madrid Ceuta Logroño	La Coruña La Coruña Madrid Madrid Ceuta	
	4.054,16 5.541,66 4.958,33 5.250,00	a second	4.987,50	5.264,58		1111	dicbre. abril julio novbre.	1969 1971	Alicante Guipúzcoa	Oyarzún Crevillenté Irún Beas de Segura	Alicante Guipúzcoa	
	4.725,00 5.541,66 4.608,33 5.950,00		4.987,50	5.264,58		1 1 1 1 1	febrero mayo marzo novbre.	1969 1971	Logroño Baleares	Madrid Logroño P. Mallorca El Ferrol		5 -
•	4.170,83 3.704,16 4.229,16 4.404,16 3.120,83 2.070,83 2.770,83 3.062,50 3.091,66 2.012,50			2.964,79	1	1111111111	dicbre. octubre dicbre. novbre. novbre. septbre.	1970 1971 1971 1971 1971 1971	Valladolid Cartagena El Ferrol Madrid Vizcaya Cartagena Palencia Sevilla Málaga	Valladolid Cartagena El Ponto Piñei. El Ferrol Madrid Bilbao Cartagena Palencia S. J. de Aznalf. Estepona	Valladolid Murcia La Coruña La Coruña Madrid Vizcaya Murcia Palencia Sevilla Málaga	111111111111111111111111111111111111111
	2.625,00	) ————————————————————————————————————		€innauprani¢		1	julio		Murcia,	Mula	Murcia	3.
	2.508,33	·		· ·		1	mayo	1971	León	La Pola de G.	León	3.
	2.041,60	) <del></del>	_			1	enero	1971	. Málaga	Ronda	Málaga	3.
	2.158,38	}		-	į.	1	julio		Baleares	1		6,
	2.858,36 2.391,66 2.391,66 2.508,37 1.808,37 1.575,00 1.458,36 2.158,36 2.041,66 1.691,66 1.325,00 2.508,38 2.941,66 1.925,0 2.041,6	2.132,08 3 2.132,08 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		1.717,90	8.5		novbre. octubre dichre. julio agosto dichre. novbre. dichre. octubre dichre. septbre. junio julio novbre. agosto	1971 1971 1971 196 1971 1971 1971 1971 1	S. C. Teneri. Teruel La Coruña Guipúzcoa Madrid Gijón Pontevedra Valladolid Ceuta Badajoz Oviedo Ceuta Madrid Malaga Sevilla Sevilla	Madrid	S. C. Teneri. Teruel La Coruña Guipúzcoa Madrid Pontevedra Valladolid Cádiz Badajoz Oviedo Cádiz Madrid Madrid Malaga Sevilla Tarragona	9

MOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	empleos y nombres de los causantes
Doña Amelia Reyes Mendizábal	Huérfana Huérfana Huérfana Viuda Viuda Viuda	Carabineros	Carabinero D. Antonio García Cortés
	à	t.	Carabinero D. Camilo Luengo García

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y de la presentación del recurso.

#### **OBSERVACIONES**

- por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
- 2. Además de la pensión señalada en la relación, con la misma fecha de arranque percibirá la pensión siguiente, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante: 20 por ciento del sueldo de Teniente General, 3.700 pesetas mensuales; 95 por ciento de la cantidad anterior, durante 1970, 3.515 pesetas mensuales.
- 3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de abril de 1971 y sin efecto. La parte de la coparti-

- (D. O. núm. 109), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en 1. Todas las pensiones a percibir la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
  - 5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
  - 6. Se rectifica la pensión publicada por Orden de.7 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 229), a nombre de doña Esperanza, y se hace el presente señalamiento a favor de doña Esperanza y doña Pilar, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo

Pensión mensual ue corres- onde por	Durante el año 196° y 1968 per- birán el	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del	Leyes	debe empezar el			Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los	N'ú m observ	
el sueldo regulador Pesetas	85 % del haber mensual Ley 112/66	haber mensual Ley 112,66 Pesetas	haber mensual Ley 112.66 Pesetas	que se les p		pensión		en que se le consigna el pago (1)	Locatidad	Provincia	N'ú mero de observaciones
2.041,66 1.925,00 1.808,33 1.808,33 2.625,00 2.275,00 1.434,99 1.443,75		1.627,50	1.939,58 1.717,90 1.717,90	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70	11111111	enero enero dicbre. agosto dicbre. novbre. novbre.	1970 1971 1969 1970 1971 1971 1971	Valencia	Almería	Valencia Almería Baleares Orense Cádiz Almería	
1.925,00 1.925,00	1.636,25 1.636,25	1.732,50		Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 57/66 y 112/66	1	J	1964 1964		La Línea Almería	-	10

cipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

- 7. Se rectifica la pnsión concedida por Orden de 30 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 251), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa li-quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
- 8. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto a partir del 1 de julio de 1967.
- ·9. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de agosto de 1986, en que quedará extinguida. Por no alcanzar a la pensión mínima de junio de 1967, a razón de 1.000 pe- neral Secretario, José Pérez García.

durante 1969, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales.

10. La percibirá en la forma y cuantía siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas men suales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pe-setas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir del 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantia siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30

setas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin ne-

cesidad de nuevo señalamiento. Madrid, 7 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez Garcia.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Luisa Muñoz Suárez-Infiesta, y termina con doña Vicenta Dodero Olmos.

Madrid, 11 de enero de 1972.-El Ge-

## RELACION

			<del></del>
***MBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	empleos y nombres de los causantes
Doña María Luisa Muñoz Suárez-In-	Windo	Ejército	Concret de División Everne Su D Julión Correia Pu
fiesta	Viuda Huérfana Viuda	Infanteria	General de División Excmo. Sr. D. Julián García-Pu mariño Menéndez
Doña Antonia Cuesta de Ancos Doña Purificación Cuesta de Ancos	Huérfana	Infanteria	•
Doña Francisca Moragues Costa Doña Amalia Moragues Costa	Huérfana Huérfana	Infantería	Comandante D. Luis Moragues Cabot
			Comandante D. Nicolás Merino Villanueva
Doña Salud Giner Durán Doña Catalina Rengifo Caraballo Doña María de los Dolores Andreu	Esposa	Armada	Comandante D. Federico Giner Fominaya Comandante de Intendencia D. Antonio Varela Ched
Tóvar	Huérfana	Infanteria	Capitán D. Leopoldo Andreu Boriges
Doña María Luisa Puche García Doña Teresa Puche García Doña Rosario Puche García	Huérfana	Infantería	Capitán D. Antonio Puche Muñoz
Doña Sofía Muñoz-Serrano Martínez  Doña Juana Martínez Barroso  Doña María Ramón Alcuaz  Doña Josefa Vara Caño  Doña Florencia Calle Medina  Doña Angelita Huerta Rubio  Doña María de la Concepción Carrere	Viuda Viuda Huérfana Viuda Huérfana	Infanteria Artilleria G. Civil Infanteria Infanteria Oficinas M.	Capitán D. Juan de Quintana Ladrón de Guevara Capitán D. José García Reyes
Lobato	Huérfana	C. A. S. E	Picador D. Ceferino Carrere Antolín
Doña Ana Atalaya León	Huérfana Huérfana Huérfana	G. Civil	Teniente D. Juan Atalaya Montero
Doña Encarnación Villar Casal	Viuda	Armada	Contramaestre mayor D. José Antonio Fernánde García
Doña Teresa Pérez Miralles Doña Isabel Gutiérrez Cano		Ejército Legión	Picador D. Victorio Macías Sánchez
Doña María de las Candelas Peñafiel Díaz		Caballería	Suboficial D. Victor Peñafiel Rojo
Doña Juana Manuela Lorca Cánovas Doña Dolores Llobel Ramis Doña María de los Angeles Artiles	Viuda Huérfana	Ejército Músicas M	Brigada especialista D. Antonio Noguera García Músico de primera D. José Llobel Brotons
García	Huérfana	Ejército	Conserje guardador militar D. Francisco Artiles Pen
Regalado	Huérfana Huérfana	G. Civil	Brigada D. José Morales Herrero
Doña Matilde Aguila Calderón Doña María del Carmen San Emete-	§ °	G. Civil	Brigada D. Florentino Avila Muriel
rio González	Viuda Huérfana Huérfana Viuda	P. Armada	Brigada D. Elicio Luis Modroño González
Doña María Medina Vilches Doña Francisca Medina Vilches Doña Amelia Medina Vilches		G. Civil	Cabo primero D. Alejo Medina Vilches
Doña Anastasia Vicente Duque	Viuda	G. Civil	Cabo primero D. Valentín Rubio Barragán

## UE SE CITA

Pension mensu que con ponde	res- por	Durante el año 1967 y 1968 perci- birán el	Durante el año 1969 percibirán el 90% del	Durante el año 1970 percibirán el 95% del	Disposiciones		Pecha en o be empeza abono de	r el	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los	beneficiarios	N u m e observa
el suel regulad	ior	85 % del haber mensual Ley 112/66	haber mensual Ley 112/66 Pesetas	haber mensual Ley 112/66 Pesetas	los señala- mientos	Di	pensión a Mes	Año	en que se le consigna el pago	Localidad	Provincia	mero de servaciones
							•					
9.60 7.35 30.33 6.70 6.41	$0,00 \\ 3,33$	, <u> </u>				1 1 1 1	novbre. novbre. junio enero dicbre.	1971 1971 1971 1971 1971	Salamanca Madrid Huelva	Madrid Salamanca Madrid Huelva Almería	Madrid Salamanca Madrid Huelva Almeria	02   1   1
6.12	5,00	<del></del>			Carlo Company	1	julio	1971	Toledo	Toledo	Toledo	3
7.29	1,66	<del></del>			To the state of th	1	junio	1971	Baleares	P. Mallorca	Baleares	4
6.70	08,33					1	septbre.	1971	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	4
	39,89 33,33				uy distanguni tanan marin	1 1	junio marzo		Madrid Cádiz	Madrid S. Fernando	Madrid Cádiz	5
4.55	20,83					1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	_
6.73	37,50	•				1	abril	1971	Granada	Granada	Granada	4
6.85 6.44 3.20 5.45	95,83 54,16 45,83 98,33 25,00 25,00			6.123,54 3.047,91 5.153,75		111111111	agosto dicbre. dicbre. dicbre. abril septbre.	1971 1971 1970 1970 1971 1970	Madrid Madrid Madrid	Madrid	Málaga Madrid Madrid Madrid	
5.42	25,00				Estatuto y Le- yes 112/66,	1	julio	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.43	33,33			-	yes 112/66, 19/70 y Decre- to 329/67	1	agosto	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
3.50	16,66 00,00 29,16		and		-	,1 1 1	agosto octubre agosto	1971			Valencia	
3.70	04,16					1	septbre.	1971	Valladolid	Valladolid	Valladolid	*
	5 <b>4,16</b> 79,16	-				1 1	novbre. septbre.	1971 1971	Melilla Barcelona	Melilla Barcelona		_
4.5	79,10					1	julio <sub>.</sub>	1971	s. C. Teneri.	La Laguna	S. C. Teneri.	-
3.5	29,16	-	Authoritical	<u> </u>		1	julio		1	Madrid		
1	62,50	-	www.hazay			1	julio		Madrid	Madrid	,	
2.5 2.7 2.4 2.7 3.0	62,50 00,00 70,83 20,83 70,83 62,50 129,16	Minimage many	Paperson make the second secon	emploided and a grant and a gr		11111111	agosto septbre. junio novbre. septbre.	1971 1971 1971 1971 1971	Barcelona Madrid Málaga	Barcelona Madrid Málaga P. Mallorca	Cáceres Barcelona Madrid Málaga Baleares	
2.4	93,75	sussitions,	patronis routing			1	agosto	1971	   Sevilla 	Sevilla	Sevilla	
1.4	96,25					1	novbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	-

***MBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	empleos y nombres de los causanties
,			
Date Committee David		G. Civil	Oct - D. Marian Break Talen
Doña Gumersinda Rueda García	Huérfana	G. CIVII	Cabo D. Mariano Rueda López
D. Francisco Escabias Tello Doña Victoria Marchal Médel	Padres	G. Civil	Guardia D. Gregorio Escabias Marchal
Doña María Jesús Gutiérrez Pozas		G. Civil	Guardia D. Ramón Rubio Castillo
Doña Carmen Carcas Gil		G. Civil	
Doña Magdalena Martínez Silvente Boña Antonia Estallo Fenero	Viuda Viuda	G. Civil	Guardia D. Fermín Ortiz Fuentes
Doña Juana Sánchez Manzanares	Viuda	G. Civil	Guardia D. Lucio Martínez López
Doña Cándida Martín Hernández	Viuda	G. Civil	Guardia D. Estanislao Martil Elvira
Doña Manuela Marina Martínez Mén-	1		
dez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Blanco López
Doña Inés Rubio Ruiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Diego Sánchez Rodríguez
Doña Apolonia Moll Mesquida	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Ballester Puigserver
Doña Felisa Bazo Martínez	Viuda	G. Civil G. Civil	Guardia D. Agustín Leria Martínez
Doña Felipa del Mazo Prieto	Viuda	G. CIVII	Guardia D. Mariano Jiménez Díaz
Doña Joaquina Espeja Heras Doña María de los Desamparados Es- peja Gómez	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Román Espeja Díez
Doña Amalia Sánchez Gutiérrez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Sánchez Vaquero
Doña Esther Merida Noguera	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Merida Sánchez
Dona María del Carmen Arranz Sanz		G. Civil	Guardia D. Leovigildo Arranz Fuentes
Doña Quiteria Alcázar Palacios	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Alcázar Rodríguez
Doña Francisca Abril López Doña Ana Abril López	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Abril García
Doña Maria de los Dolores Ponce Var-		in the state of th	
gas Doña Josefa Hurtado Velasco Doña Adelaida Blanco Silva Doña Rosario Alvarez Romero Doña Isabel Romano Rueda Doña Josefa Muiño Casal Doña Cándida Collado Cantador	Huérfana Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda	Carabineros	Carabinero D. José Ponce Rodríguez
Doña Vicenta Dodero Olmos	Viuda	Armada	Cabo primero fogonero D. Gabriel Villegas Salmerón

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de di-ciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-admistrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### **OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas). 2. Además de la pensión señalada

en la rélación, con la misma fecha de arranque percibirá la pensión si-guiente, por la Medalla Militar Indi-vidual que tenía concedida el causan-te: 20 por 100 del sueldo de General de División, 3.500 pesetas mensuales.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 1 de septiembre de 1971, en que le nace el derecho a doña Purificación. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía

mensual lue corres- ponde por el sueldo	Durante ei año 1967 y 1968 perci- birán el	Durante ei año 1969 percibirán el 90 % dei	Durante ei año 1970 percibirán el 95% del	Leyes o Reglamen		o Reglamen		Fecha en debe empe el abono	zar de	Delegación de Hacienda de	Residencia de lo	199	ŧ
regulador	85 % del haber	haber mensual	haber mensuai	tos que se les		la pensió	n	la provincia en que se les		C.C.	1		
Pesetas	mensual Ley 112/66	Ley 112/66 Pesetas	Ley 112/66 Pesetas		Di	a Mes	Afio	pago (1)	Pueblo	Provincia	\$		
2.245,83	·				1	septbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	•		
1.458,33	s	-	<del></del>		1	dicbre.	1971	Jaén	V. de Jaén	Jaén 7	i		
2.625,00 2.508,33 2.391,66 2.391,66 2.275,00 2.275,00					TH TH TH TH	dicbre. dicbre. novbre. dicbre. junio novbre.	1971 1971 1971 1971 1971 1971	Zaragoza Valencia Guipúzcoa Valencia	Pasajes Ancho	Zaragoza — Valencia —	• . • • •		
1.295,0 1.435,0 1.505,0 1.505,0 2.275,0 2.508,3				Estatuto y Leyes 112 66, 19/70 y Decreto 329/67	TH TH TH TH		•	Ceuta Baleares Logroño Avila	La Coruña Ceuta C. del Puerto Logrofio Arenas de S. P.	Cádiz       —         Baleares       —         Logroño       —         Avila       —	8		
2.858,3 2.391,6 2.158,3 2.158,3 2.041,6	33 =	1.942,50	2.715,41		11111	abril junio julio agosto enero	1971 1969 1971	Valencia Málaga Albacete	Huelva	Valencia — Málaga — Albacete —	4		
2.275,0 1.808,3 1.808,3 2.508,3 1.495,0 1.575,0 1.662,5 1.207,5	3 = 3 3 0 = 0 0 0 = 0		1.717.91		111111111	julio septbre. marzo agosto dicbre. novbre.	1971 1970 1970 1971 1971 1971 1970	Madrid Barcelona Huelva Barcelona La Coruña Málaga	Barcelona	Madrid – Barcelona – Huelva – Barcelona – La Coruña – Málaga –	one one of the control of the control one of the co		

que se expresa. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

- 5. Pensión alimenticia que percibirá en la cuantía que se expresa, mientras el causante esté privado de libertad.
- 6. Pensión señalada por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante, y que percibirá en la cuantía que se expresa.
- 7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía Madrid, 11 de enero de 1972.—El Geque se expresa, pasando por entero neral Secretario, José Pérez Garcia.

al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Pencibirán en coparticipación y por partes iguales las dos terceras partes de la pensión señalada en la relación, quedando reservada la otra tercera parte para doña Mercedes Espeja Heras, actualmente en ignorado paradero. Si no apareciese en el plazo de 5 años, su parte acrecerá la de sus dos hermanas, sin necesidad de nuevo señalamiento.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María del Carmen Fernández Siaba, y termina con doña Antonia Blanco Lozano.

Madrid, 12 de enero de 1972.-El General Secretario, José Pérez García.

#### RELACION

NOMBRES DE LOS DENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensuai que corres- ponde por el sueldo regulador Pesetas	Total pens más un in cremente 25% a par tir 1-464 según fec arranque Pesetas
	Huérfana.		Teniente honorario D. Antonio Fernán- dez Vidal	500,00	
poña Isidora Huarte Eneriz Doña Basilisa Castillo Carretero Doña Benigna Castillo Carretero	Huérfana.	Riército	Teniente honorario D. Miguel Huarte Urricelqui	500,00	
Doña Estefanía Sarrias Huarte  Doña Segunda Sanz Sanz  Doña Carmen Portillo Heredía  Doña Dolores González Borrego  Doña María Martín García	Viuda Viuda Viuda	Artillería G. Civil P. Armada	Brigada D. Silviano Ocáriz Oses Sargento D. Emiliano Díez Fernández Guardia D. Felipe Rueda Rueda Policía D. José María Martínez Gato	932,98 500,00 500,00 500,00 500,00	
Don Pablo Inglada Sole Doña Rosa Cañis Sivill	Padres	Infanteria	Soldado D. Octavio Inglada Cañis	500,00	
Doña Rosa Bravo Nogales	Viuda	Inválidos	Soldado D. José Jiménez Vega	500,00	
Doña Ascensión Rivera Palacios Don José Antonio Rivera Palacios			Cabo D. José Rivera Serena	500,00	
Doña Carmen Román Paradas Doña María de las Mercedes Santa-		FF. CC	Cabo D. Enrique Madronal García	500,00	
maría Arroyo	Viuda		Cabo D. Jualián Gómez Ollero		
	1		Cabo mecánico D. Teodoro Miguel Mi- guel	500,00	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá inforque percibirá en la cuantía que se por cuenta del anterior señalamiento, marlo, consignando la fecha de la re-expresa, previa liquidación y deduc-que queda nulo y sin efecto. A partir

petida notificación y la de la presentación del recurso.

#### **OBSERVACIONES**

- 1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
- 2. Se rectifica la pensión concedida a la interesada por Orden de 6 de octubre de 1971 (D. O. núm. 259), como huérfana de alférez de complemento de Artillería, y se le hace el presente señalamiento como huérfana de teniente honorário del Ejército, que fue el verdadero empleo del causante, y

ción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

- 3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de mayo de 1967 (D. O. núm. 118), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, desde la fecha de arranque hasta el 30 de junio de 1967, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

#### UE SE CITA

rotal pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75%, a par-	Total pens. más un in- cremento 100% a par-	Total pens. más un in- cremento 125% a par-	Disposiciones	isposiciones debe empezar			Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los	N n m	
tir 1-1-65 segun fec. arranque Pesetas	tir 1-1-66 según fec. arranque Peset2s	tir 1-1-67 y 1-1-68, se- gún fecha arranque	tir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	los señala- mientos	Dia	la pensió		en que se les consigna el pago	Localidad	Provincia	Numero de observaciones
		<u></u> -	1.125,00	·  -	1	julio	1971	Santander	Castro-Urdiales.	Santander	2
-		1.000,00	1.125,00		29	enero	1967	Navarra	Añorbe	Navarra	
	-	1.865,96	1.125,00 1.125,00 1.125,00 1.125,00 1.125,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1, 64	1 23 1 1 1	abril febrero febrero abril novbre. julio	1971 1967 1970 1968 1971 1971	León	S. Sebastián Valladolid	León	3 4 5 6 7
		1.125,0	1.125,00	y 57/60	1	abril	1967	Barcelona	Villafranca P.	Barcelona	8
			1.125,00		1	octubre	1971	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	-
		400000000000	1.125,00		1	agosto	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona,	9
			1.125,00		1	dicbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
	-	*	1.125,00		1	novbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	_
de la constantina del constantina de la constantina de la constantina del constantina de la constantin			1.125,00 1.125,00		1	septbre. novbre.	1971 1971	Burges Sevilla	Burgos Cantillana	Burgos Sevilla :	10 11

de 1 de julio de 1967, continuará percibiendo la pensión actualizada con fecha 25 de ábril de 1969.

- 5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de febrero de 1980 en que quedará extinguida.
- 6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de abril de 1978 en que quedará extinguida.
- 7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de noviembre de 1982 en que quedará extinguida.
- 8. Pensión señalada en la cuantía que se expresa por aplicación del

que percibirá hasta el 1 de julio de Decreto 3382/65, que percibirá en coparticipación y por partes igual2s, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

- 9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecrá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de junio de 1974 en que quedará extinguida.
- 11. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, 1972 en que quedará extinguida.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María de a Luz Hernández Sierra, y hermana, y termina con doña María del Pilar Fernández Serlas y hermana.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

#### RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parenteseo con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenesían ios causantes	empleos y vombres de los gabbantus
Doña María de la Luz Hernández Sie-			
rra	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis Hernández
Doña M.ª Luisa de las Heras Maraver.	Huérfana	Ingenieros	Alvaro
Doña Juana Galmes Caldentegui		_	ras Crespo
Doña Enriqueta Pezzi Barraca			COTOTION D. CONTROL CONTROL PER
Doña Concepción Pezzi Barraca	Huérfana		
Doña Sofía Pezzi Barraca	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Guillermo Pezzi Gutiérrez
Doña Aurora Maqueda Suárez	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Ramón Maqueda Romero
Doña Matilde Ramírez Togores Doña Carmen Ramírez Togores Doña Mercedes Ramírez Togores	Huérfana	Infantería Marina.	Coronel D. Vicente Ramírez Suárez
Doña Mercedes Casarés Pérez Doña Beatriz Casarés Pérez	Huérfana Huérfana	Armada	Coronel médico D. Santiago Casares Bescansa
Doña Mercedes Mata García de la Ro-	ET is Anderse	Infanteria	Teniente coronel D. Enrique Mata Moyano
sa	Huérfana Huérfana Huérfana Viuda Viuda Huérfana	Infantería Infantería Infantería Artillería Armada Ejército Artillería S. M. G. Civil Infantería	Comandante honorífico D. Angel Bolaño Saavedra Capitán D. Pedro Población Carpintero
Doña Dolores Esteban Corominas Doña Rosario Esteban Corominas	Huérfana	G. Civil	Alférez D. José Esteban García
Doña María Espinar Iglesias	1	Infanteria	Brigada D. Francisco Cano Morgades
Doña Gioria Múñiz González Don José Centeno Casado	Viuda Huérfano	Infantería	Brigada D. Alejandro Centeno Alvarez
Doña Baldomera Jiménez Martín  Doña Rosario Porro Sáez  Doña Inés Pozo Braza  Doña Catalina Fernández Herrero  Doña Demetria Medina Aguilera  Doña María del Milagro Meseguer Santolaria	Huérfana Viuda Huérfana Huérfana	C. A. S. T. A	Maestro herrador D. Isaac Porro Fernández
Doña Filomena García Orte Doña Martina García Orte	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Aniceto García García
Doña Angela Reyes Elvira	Huérfana Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Fermín Reyes Algayaga
Doña Rosa Muñoz Morente	Viuda Viuda	G. Civil	Guardia D. José del Río Molina Guardia D. Alfonso Sánchez Sánchez
Doña Aurelia Vicente Rodríguez Doña Hortensia Vicente Rodríguez	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Vicente Casanueva
Doña María Navarro Carrasco	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Uuérfana Viuda	G. Civil	Guardia D. Emilio Maldonado García Guardia D. Inocencio Alcániz González Guardia D. Pedro Garrido Chumillas Guardia D. Dionisio García Sánchez Carabinero D. David Nieto Menéndez Carabinero D. José González Rodríguez Carabinero D. Francisco Cara Ojeda Policía D. Florentino Alonso Braojos

## QUE SE CITA

		Durante el año 1970		Fecha en que			Delegación de	Residencia de los beneficiarios		obse		
que	de por sueldo	1968 perci- birán el 85 % del	percibirán el 90 % del haber	percibirán el 95% del haber	Disposiciones que amparan los señala-		debe empe el abono la pensió	ær de	Hacienda de la provincia en que se les			d m e
reg	ulador esetaa	haber mensual Ley 112/66	mensua. Ley 112/56 Pesetas	mensual Ley112/66 Pesetas	mientos	D	-	A.fão	consigna ed pago (1)	Localidad	Provincia	mere de servaciones
			Andrews Community of the Address of	0					And and a second a			٠
	8.895,83	<del></del>			-	1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	2
	7,729,16 9.333,33		- C C C C C C C C C C C C C C C C C C C			1	febrero octubre	1971 1971	Madrid Baleares	Madrid Manacor	Madrid: Baleares	_
	8.458,33		TOTAL STATEMENT AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSE	; ;		1	febrero	1971	   Madrid 	Madrid	Madrid	2
	8.166,66	<del></del>	A distribution of the state of	1 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C		1	octubre	1971	Navarra	Pamplona	Navarra	
	7.594,26		20 Page 2 20 40 Company 2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	: :		1	dicbre.	1971	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	3
	7.875,00		ACTION AND ACTION ACTI		evolution in the control of the cont	1	agosto	1971	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	23
	6.708,33 6.562,50 6.737,50 6.154,16 5.979,16 4.083,33 5.775,00 6.066,66 4.608,33 3.966,66			5.650,20	Estatuto y Le-	1111111111	septbre. septbre. mayo septbre. junio dicbre. dicbre. dicbre. julio novbre.	1971 1971 1970 1970 1971 1971 1971	Las Palmas Castellón Valencia S. C. Teneri. Gijón Sevilla Sevilla	Madrid	Las Palmas. Castellón Valencia S. C. Teneri. Oviedo Sevilla Sevilla Sevilla	
	4.258,33			4.045,42	yes 112/66, y 19/70	1	novbre.		1 '	Sevilla		4
	3.879,16				-	1	dicbre.	1971	Cartagena	Cartagena	Murcia	_
	3.295,83	-				1	enero	1971	Oviedo	Oviedo	Oviedo	5
	4.054,16 4.054,16 4.579,16 3.004,66 2.770,83					1 1 1 1 1 1	febrero julio dicbre. junio octubre	1971 1971	Cartagena Madrid	Gijón	Murcia Madrid Zamora	
	2.654,16	Namileiron		- -	,	1	julio	1971	Valencia	Valencia	Valencia	
	2.041,66	-	1.837,50	1.939,57		1	dicbre.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	2
The state of the s	1.435,00	energial coccess		1.363,24		1	dicbre.	1970	Madrid	S. L. Escorial	Madrid	2
	1.155,00 2.566,66 2.158,33 2.858,33	ennolymouse ennoly (************************************				1 1 1 1	junio dicbre. dicbre. octubre	1971 1971 1971	Almería Granada	Córdoba Chirivel Almuñecar	Almería Granada	6
	2.625,00	10000	der of most described.	2.493,75		1	d'ebrero	1970	1	El Milano		2
	2.391,66 2.391,66 2.391,66 1.435,00 1.691,66 2.625,00 2.158,33 2.041,66 1.435,00 1.435,00	continued contin		1.363,25		1111111111	agosto octubre agosto mayo agosto agosto septbre. octubre octubre octubre	1971 1971 1971 1970 1971 1971 1971 1971	Rarcelona Avila Oviedo Melilla Almería Madrid	Barcelona El Tiemblo Ballota C Melilla Roquetas Mar	Granada	7

SPOSIBLE DE LOS BENEFECIARROS	Parenterce con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los eausantes	empleos y nombres de los causantes
<u>.</u>	į	Armada	Oficial segundo naval D. José Moreira González
Doña María del Pilar Fernández Serlas	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia D. Eladio Fernández Nova

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme rá informarlo, consignando la fecha previene el artículo 42 del Reglamento de la repetida notificación y la de la para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado» núm. 363), recurso contenciosoadministrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el dia signiente al de aquella notifica- necesidad de nuevo señalamiento. ción y por conducto de la Autoridad 3. Se rectifica la pensión concedi- tud legal, acrecerá la de la que la

presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

General de Clases Pasivas)

.2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin

que la haya practicado, quien debe- da por Orden de 28 de junio de 1966 (D. O. núm. 164), y se les hace el pre-sente señalamiento que percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantia que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del an-1. Todas las pensiones a percibir terior señalamiento, que queda nulo por esta capital (Madrid), serán aboy y sin efecto, a partir de 1 de diciemnadas por la Dirección General del bre de 1971. La parte de la coparti-Tesoro y Presupuestos (Subdirección cipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de mievo señalamiento

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 1 de noviembre de 1971, en que le nace el derecho a doña Rosario. La parte de la coparticipe que pierda la apti-

Pensión mensual ue corres- onde por	Durante el año 1967 y 1968 percibirán	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del	Durante el año 1970 percibirán el 95% del	Disposiciones que amparan	Fecha en que debe empezar el			Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de los beneficiarios		N úm e
el sueldo regulador Pesetas	del haber men mensual Ley 1		hæber mensual Ley 112/66 Pesetas	los señala- mientos	Dia	pensión Mes		en que se le consigna el pago (1)	Localidad	Provincia	vaciones
5.133,33	4.363,33	4.619,99	4.876,66	Estatuto y Le- yes 82,61, 1 64 57,60 y 112,66	1	agosto	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia	8
1.691,66	1.437,92	1.522,50	1.607,08		15	junio	1964	Lérida	Lérida	Lérida	9

conserve sin necesidad de nuevo senalamiento.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipe que pienda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. José cesará en el percibo de su parte el 19 de marzo de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de mayo de 1987 en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, | 9. La percibirán en coparticipación neral Secretario, José Pérez García.

que percibirá hasta el 30 de junio de 1974 en que quedará extinguida.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de agosto de 1971 (D. O. núm. 218), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía y forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.302,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.488,88 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior senalamiento, que queda nulo y sin efecto.

por partes iguales en la cuantía y forma siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 14 de enero de 1972.-El Ge-



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO "Diario Oficial" y "Colección Legislativa

#### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección	Legislativa	*** *** ***	. 360,68 ptas.
Al Diario Oficial			. 300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	*** *** *** *** *** *** *** *** ***	*** *** ***	. 60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestro

#### Eiemplares sueltos

Numero del Diario Oficial del día	2,00 ptas.
Número del Diario Oficial atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

Wi importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la linea o espacio blanco equivalente	20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea	40 pitas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admittrán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán numeros atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejércitos está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos dei mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Lus pagos de tomo al que la suscripción se contrae.

Lus pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DiARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscriciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, deb, de envio, no sirviendose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas; a más de señalar el año a que co-rresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pilegos que se desee, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletia Official del Estado» núms, 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junto de 1971 y Diario Oficial per Ministerio del Ejército núms, 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junto de 1971)

Se requerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFI-CIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de les que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.